

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN

“RAPA NUI” (ISLA DE PASCUA-VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: CMR-0032-2-2018*

En Santiago, a **2 de octubre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN**, Técnico Industrial con mención en electricidad, cédula de identidad Nº8.091.018-5, con domicilio en Avarei Pua S/N, Isla de Pascua, Región de Valparaíso, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **28 de junio de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “RAPA NUI”, en la comuna de **ISLA DE PASCUA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$70.381.753.- (setenta millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de junio de 2018** y el **12 de agosto de 2018**.

Con fecha **6 de agosto de 2018** las partes suscribieron la Modificación Nº1 del contrato señalado, en virtud del cual se rectificó el monto total de las obras contratadas, indicando que éste correspondía a la suma de **\$63.949.086.- (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos)** y además de lo anterior, adicionar y disminuir partidas a las ya contratadas por la suma de **\$1.208.595.- (un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y cinco pesos)**. Lo anterior aumentando el plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas hasta el día **19 de agosto de 2018**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Sin perjuicio de lo anterior, con ocasión de circunstancias excepcionales no imputables a las partes, derivadas en el retraso en el traslado y entrega de materiales de construcción por factores de carácter climatológico y en consideración a las restricciones de la Dirección





General de Aeronáutica Civil que impide el traslado de pinturas inflamables por vía aérea debiendo ser trasladadas por vía marítima, se produjo un retraso imprevisto de 34 días corridos en la llegada de los materiales requeridos por el contratista para la correcta ejecución del proyecto.

Junto con lo anterior, durante la ejecución de las obras encomendadas, surgió la necesidad de encargar al contratista la ejecución de nuevas obras extraordinarias relativas a la instalación de gas, certificación SEC TC6 y obtención de sello verde, con la finalidad de que las instalaciones preexistentes cumplan con la normativa exigida por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para efectos de la certificación de dichas obras. Asimismo, surge la necesidad de contemplar nuevas obras sanitarias, consistentes en reparaciones en parte de instalaciones sanitarias en sectores de baños y cocinas que presentaban filtraciones de agua, problemas de descarga de aguas grises y conexiones en el agua caliente, las cuales exigieron reparaciones de éstas no contempladas en el proyecto encomendado al contratista y que se tornan indispensable para el correcto desarrollo del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, surgió la necesidad de aumentar partidas extraordinarias por la suma de **\$9.834.750.- (nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, correspondientes a partidas de reparación de urgencia de fuga de gas existente en cocina de párvulos, mejoras de instalación de gas para certificación, certificación instalación, gastos visitas inspector ECOGAS S.A., filtración w.c. en sala de hábitos higiénicos N°1, filtración lavamanos en sala de hábitos higiénicos N°2, conexión agua caliente ducha y lavamanos en baño N°3, reemplazo tapa w.c. en sala de hábitos higiénicos, reparación w.c. en sala de hábitos higiénicos N°1, revisión w.c. nivel párvulos y lactantes, revisión y reparación presión agua caliente lavaplatos cocina, reparación centros w.c. y reinstalación de artefactos nivel párvulos y lactantes con reposición de cerámicas, obras que en su conjunto importan 30 días corridos adicionales para su ejecución, todo lo anterior según lo indicado en informe de fecha 25 de septiembre de 2018, del Inspector Técnico de Obras, don Carlos Gotelli Marambio, autorizado con la misma fecha por la Jefa Nacional del Departamento de Infraestructura de Fundación Integra, doña Loren Frank y a los presupuestos presentado por el contratista con fecha 27 de agosto, 31 de agosto y 24 de septiembre, todos del año 2018, en donde se detallan las partidas que se aumentan, por lo que por el presente acto las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.





**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$9.834.750.- (nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, exenta de IVA, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **20 de agosto de 2018** hasta el **22 de octubre de 2018**.

**4. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$983.475.- (novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$7.499.243.- (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos.)**.


La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de junio de 2019**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**ZOILO NÉSTOR HUCKE ATÁN**  
C.I. N° 8.091.018-5  
CONTRATISTA

  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

